

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. i01fvpar@cendoi.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALICIA NAYIBE ARCE GARCIA, con C.C. No. 52.537.502
	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GILBEŖTO
DEMANDADA:	ARCE ESCOBAR C.C. 12.485.306 (Q.E.P.D.) y ALICIA GARCÍA
	MORENO identificada con C.C. 36.485.805
RADICACIÓN N°:	132443184001- 2023-00148 -00

En aras de cumplir con la comisión conferida a este despacho por el Juzgado Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar, Bolívar, mediante el Despacho Comisorio N° 008 del ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el proceso de la referencia, se procedió a revisar los documentos digitales recibidos por parte del citado despacho, según los cuales las partes no cuentan con amparo de pobreza, motivo por el cual se hace necesario que se demuestre que se han cancelado los valores monetarios necesarios para adelantar la toma de muestra de ADN durante la exhumación que se realizará con el acompañamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, y que se tomará de los restos óseos del finado Gilberto Arce Escobar (Q.E.P.D.), quien se halla sepultado en el Cementerio Central de esta ciudad.

Dicho esto, se REQUIERE al comitenes para que certifique si los demandates cancelaron los constos relacionados con la exhumación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097bc04ded438d4f9768dd735ab871a63d5126bdba322b7cddd2799a13408a19**Documento generado en 24/10/2023 05:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica